



Guía de prestación por **riesgo** durante el **embarazo** y **lactancia natural**

Índice

Concepto	3
Requisitos	4
Beneficiarias	4
Duración	5
Cuantía, gestión y pago	6
¿Qué debe saber la trabajadora para evitar la devolución de cantidades que ya no debe percibir? ..	6
Denegación, anulación y suspensión	7
Fase 1: Determinar el riesgo.....	8
Fase 2: Abonar la prestación	10
Cuadros resumen	12

Concepto

Prestación económica que cobra la **trabajadora embarazada** durante el **período de suspensión del contrato de trabajo**, en los supuestos que debiendo cambiar de puesto de trabajo por otro compatible con su estado (**Art. 26.3 Ley de Prevención**), **no es posible** técnicamente o **no puede** por motivos razonables (**Art. 186 LGSS**).



Por tanto, existiendo la **exposición a un riesgo** en el **puesto de trabajo**, se deben dar **2 circunstancias**:

- No se pueda eliminar el riesgo
- No se puedan cambiar las tareas o el puesto de trabajo

La norma de desarrollo es el **Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo**, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

Además, contamos con una guía publicada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) que es referente en esta prestación: [3ª edición de la guía para la valoración del Riesgo durante el Embarazo.](#)

El **objetivo** de esta **prestación** es la **protección del embarazo** de los posibles **agentes perjudiciales** presentes en el **trabajo**. No debe menoscabar el derecho de la embarazada a trabajar. Y embarazo no es lo mismo que enfermedad, por tanto, **debemos diferenciar**:

- **Embarazo sin riesgo, de curso normal**
- **Riesgo durante el embarazo**

Por la **exposición ocupacional** → Subsidio de Riesgo durante el Embarazo (gestiona la mutua)

- **Embarazo de Riesgo**: característica o circunstancia médica que implique mayor morbimortalidad materna o fetal en comparación con la población general.

Compete al ginecólogo → **Incapacidad Temporal por Contingencia Común (gestiona el INSS)**

Requisitos

- **Afiliadas y en alta en Seguridad Social.**
- **Estar en activo** en el momento de la solicitud.
- Estar **embarazada** (embarazo no de riesgo) o, en su caso, en situación de **lactancia natural** a hijo **durante los primeros 9 meses** de vida.
- Desempeñar un **puesto con riesgo** para la embarazada, feto o lactante.
- Que la **empresa suspenda el contrato de trabajo por imposibilidad de adaptación o reubicación** a un puesto de trabajo exento de riesgo.
- No es necesario un período mínimo de cotización (**no requiere carencia**).
- **Certificado de umivale de la existencia de riesgo** durante el embarazo o lactancia.
- En el caso de trabajadoras autónomas, **estar al corriente del pago** de las cuotas.

Beneficiarias

Las trabajadoras por **cuenta ajena, cuenta propia o empleadas de hogar**, incluidas en cualquier Régimen de la Seguridad Social, que **acrediten los requisitos** señalados anteriormente.



Duración

Cuenta ajena	Inicio	Finalización
Embarazo	Fecha suspensión de contrato, indicado en el informe médico de umivale	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Al iniciar el descanso por maternidad ➤ Por reincorporación a su puesto de trabajo o a otro compatible con su estado ➤ Por finalización del contrato de trabajo ➤ Por fallecimiento de la trabajadora ➤ Por interrupción del embarazo
Lactancia	Fecha suspensión de contrato, indicado en el informe médico de umivale (Después de la Prestación por Maternidad)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Por fallecimiento de la trabajadora o del lactante ➤ Por interrupción de la lactancia natural ➤ Al transcurrir 9 meses desde el nacimiento ➤ Por reincorporación a su puesto de trabajo o a otro compatible con su estado ➤ Por finalización del contrato de trabajo
Cuenta propia	Inicio	Finalización
Embarazo	Al día siguiente de la fecha de suspensión indicada en el certificado	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Al iniciar el descanso por maternidad ➤ Por reincorporación a su puesto de trabajo o a otro compatible con su estado ➤ Por finalización del contrato de trabajo ➤ Por fallecimiento de la trabajadora ➤ Por interrupción del embarazo
Lactancia	Al día siguiente de la fecha de suspensión indicada en el certificado	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Por fallecimiento de la trabajadora o del lactante ➤ Por interrupción de la lactancia natural ➤ Al transcurrir 9 meses desde el nacimiento ➤ Por reincorporación a su puesto de trabajo o a otro compatible con su estado ➤ Por finalización del contrato de trabajo
Empleadas hogar*	Inicio	Finalización
Empleada del hogar que no presta sus servicios en exclusiva		
Embarazo	Al día siguiente de la fecha de suspensión indicada en el certificado	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Al iniciar el descanso por maternidad ➤ Por reincorporación a su puesto de trabajo o a otro compatible con su estado ➤ Por finalización del contrato de trabajo ➤ Por fallecimiento de la trabajadora ➤ Por interrupción del embarazo
Lactancia	Al día siguiente de la fecha de suspensión indicada en el certificado	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Por fallecimiento de la trabajadora o del lactante ➤ Por interrupción de la lactancia natural ➤ Al transcurrir 9 meses desde el nacimiento ➤ Por reincorporación a su puesto de trabajo o a otro compatible con su estado ➤ Por finalización del contrato de trabajo

* Si presta sus servicios en exclusiva para un hogar se **equipara a la trabajadora por cuenta ajena**

Importante: La trabajadora y la empresa están obligadas a comunicar a **umivale** cualquier circunstancia que implique la suspensión o extinción de la prestación.

Cuantía, gestión y pago

- **100% de la base reguladora por Incapacidad Temporal** derivada de **Contingencias Profesionales** (en caso de trabajadora autónoma, si no tiene cobertura por Contingencias Profesionales, se aplica la de contingencias comunes)
- La **gestión** y el **pago** corre a cargo de **umivale**, entre el día 1 y 5 de cada mes. **15 días antes de la fecha prevista de parto se suspenderá la prestación**, subsanándose la diferencia cuando la trabajadora certifique el nacimiento del hijo y **lo comunique a umivale**. En caso de lactancia se contará desde el fin del periodo de maternidad hasta que cese la lactancia natural, con un máximo de 9 meses (edad del niño).

¿Qué debe saber la trabajadora para evitar la devolución de cantidades que ya no debe percibir?

Recuerde que **umivale** suspende el pago 15 días antes de la fecha prevista de parto hasta que nos comunique la fecha definitiva.

Después del parto, la trabajadora debe comunicar a **umivale** los siguientes datos:

- La fecha de parto
- Sus datos personales: nombre, apellidos y DNI
- Una copia del certificado de nacimiento, alta hospitalaria o libro de familia

Puede enviar esta información en un email a prestacionembarazo@umivale.es o a través de aplicación **umivale** tu salud (tusalud.umivale.es), subiendo una foto de un documento en el que figuren estos datos.

Además, la trabajadora puede consultar toda la información sobre su prestación en **umivale** tu salud, la plataforma de **umivale** para sus trabajadores protegidos, accediendo desde la web o instalando la aplicación móvil.

Denegación, anulación y suspensión

El derecho a la prestación podrá ser denegado, anulado o suspendido cuando:

- La beneficiaria hubiera actuado fraudulentamente para obtener o conservar la prestación.
- Se encuentre percibiendo otra prestación a cargo de la Seguridad Social.
- Realice cualquier trabajo o actividad, bien por cuenta ajena o cuenta propia, iniciado con posterioridad a la suspensión del contrato de trabajo por riesgo durante el embarazo o lactancia natural, incompatible con su estado.
- Realizar cualquier actividad o trabajo, por cuenta propia o ajena, salvo en los supuestos de pluriactividad.
- Sistema Especial Agrario, el derecho a la prestación económica se suspenderá durante los periodos entre temporadas, en tanto no se produzca un nuevo llamamiento (a excepción de las trabajadoras fijas discontinuas).
- En ERTE, en términos generales, no procede la prestación porque el riesgo ha cesado, igual que la extinción. Una vez cese el ERTE, como deben reincorporarse a la actividad laboral, podría iniciar otra vez el percibo de la prestación, siempre que no se haya extinguido la duración total.

Trámites a seguir

Fase 1: Determinar el riesgo

1. Iniciado el embarazo / lactancia natural, la trabajadora acude a **umivale** para **solicitar información**.
2. En la delegación de **umivale** le asesorarán y solicitarán los siguientes documentos:

- **Informe del médico del Servicio Público de Salud** en el que se acredite que hay un embarazo de curso normal, las semanas de gestación y la fecha probable de parto. En caso de lactancia, **informe del pediatra del Servicio Público de Salud donde se certifique que se encuentra dando lactancia natural al hijo** y el libro de familia actualizado o Certificado Registral Individual. Estos informes deben ir firmados por el médico o Centro de Salud y tendrán una vigencia de 1 mes.
- **Solicitud** por parte de la trabajadora del **certificado médico sobre la existencia de riesgo** durante embarazo/lactancia natural.
- **Declaración empresarial sobre la actividad desarrollada y las condiciones de trabajo**, junto con **fotocopia del DNI del responsable** de la **empresa** firmante.
 - En caso de trabajadora por cuenta propia se sustituye por su declaración, adjuntando fotocopia del DNI
 - Para empleadas del hogar sería la declaración del titular del hogar familiar, adjuntando fotocopia del DNI
- **Evaluación inicial o periódica de riesgos del puesto de trabajo** elaborada y firmada **por el Servicio de Prevención** junto con la **fotocopia del DNI del firmante** (también se exigirá en caso de TRADE o autónomos con trabajadores a su cargo. No es necesario en caso de empleada del hogar).
- Fotocopia del DNI/NIF de la trabajadora



Trámites a seguir

Fase 1: Determinar el riesgo

3. Recibida la documentación en **umivale**, y antes de su aceptación, se **verificará y validará la misma**. Si no fuese conforme o estuviese incompleta, se solicitará a la trabajadora para que proceda a su corrección y, en tanto la misma no se produzca, demorará el trámite de la solicitud.
 - Se podrá requerir documentación complementaria si se considera necesario para la correcta tramitación de la solicitud de esta prestación.
4. Una vez validada la documentación por la mutua, **el facultativo de umivale procederá a emitir certificado**, en el plazo máximo de **30 días** a contar desde la presentación de la documentación completa, **reconociendo o no la existencia de riesgo** en base a los criterios establecidos en las **guías del Ministerio de Trabajo y la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia y la Asociación Española de Pediatría**, emitiendo uno de los siguientes documentos:
 - **Certificado médico de acreditación del riesgo durante el embarazo o lactancia natural**. En este informe constará la fecha en la que se inicia el riesgo y a partir de la cual la empresa podrá suspender el contrato.
 - **Informe denegando la existencia** del riesgo y explicando la causa

umivale comunicará a la trabajadora si su solicitud de certificado médico reconociendo el riesgo ha sido admitida o denegada de la siguiente manera:

- **Aceptada:**
 - Si la trabajadora ha facilitado su dirección de email: a su correo electrónico
 - Si no lo ha facilitado, **umivale** le llamará para darle la opción de que elija entre recoger el certificado en mano en la clínica o enviárselo por correo certificado
 - **Denegada:** se envía por **correo certificado**
5. La **trabajadora debe presentar a su empresa el certificado del facultativo de umivale** reconociendo la existencia de riesgo durante el embarazo/lactancia natural.

Trámites a seguir

Fase 2: Abonar la prestación

6. La **empresa deberá**, una vez **recibido el certificado del facultativo de umivale**, **adoptar** una de estas dos decisiones:

- **Adaptar el puesto o reubicar a la trabajadora** a un puesto compatible con su estado. En estos casos la empresa tiene derecho a una reducción del 50% de su cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes
- Si no es posible la adaptación, **deberá suspender el contrato laboral a partir de la fecha indicada por el facultativo de umivale.**



7. Una vez suspendido el contrato laboral, deberá **presentar en umivale** la siguiente documentación:

- **Solicitud de prestación económica de riesgo** durante el embarazo y lactancia natural, cumplimentado **por la trabajadora**
- **Certificado de cotizaciones de la empresa**
- **Comunicación datos al pagador (mod. 145)**
- **Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria**

8. Recibida la documentación en **umivale**, y antes de su aceptación, se verificará y validará. Si no fuese conforme o estuviese incompleta, se solicitará a la trabajadora para que proceda a su corrección.

9. Una vez validada la documentación por la mutua, **el Servicio de Prestaciones de umivale procederá a emitir resolución** que podrá ser:

- Positiva
- Negativa

10. En caso de resolución **positiva**, se procederá **mensualmente al abono de la prestación hasta 15 días antes de la fecha prevista de parto.**

Cuadros resumen

Riesgo Embarazo y Lactancia (cuenta ajena)	
Días	Desde la suspensión del contrato o actividad laboral hasta 15 días antes de la fecha probable de parto, subsanando la diferencia económica cuando se certifique el nacimiento del hijo. Para la lactancia natural, desde el fin del periodo de maternidad hasta que cese la lactancia natural, con un máximo de 9 meses (edad del niño).
Cuánto	100% base reguladora de accidente de trabajo y enfermedad profesional del mes anterior a la fecha de suspensión del contrato
Cómo	Pago Directo
Quién paga	umivale
Requisitos	Afiliación, alta y no requiere periodo de carencia
Documentación	1ª Fase: Solicitud certificado médico <ul style="list-style-type: none"> ➤ Informe del médico del Servicio Público de Salud en el que se acredite que hay un embarazo de curso normal, las semanas de gestación y la fecha probable de parto. En caso de lactancia, informe del pediatra del Servicio Público de Salud donde se certifique que se encuentra dando lactancia natural al hijo y el libro de familia actualizado o Certificado Registral Individual. Estos informes deben ir firmados y sellados por el médico y sello del Centro de Salud y tendrán una vigencia de 1 mes. ➤ Solicitud de la trabajadora del Certificado Médico sobre la existencia de riesgo durante embarazo/lactancia natural ➤ Declaración empresarial sobre la actividad desarrollada y las condiciones de trabajo, junto con fotocopia del DNI del responsable de la empresa firmante. ➤ Evaluación inicial o periódica de riesgos del puesto de trabajo elaborada y firmada por el Servicio de Prevención junto con la fotocopia del DNI del firmante. ➤ Fotocopia del DNI/NIF de la trabajadora
	2ª Fase: Solicitud prestación <ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud de prestación económica de riesgo durante el embarazo y lactancia natural ➤ Certificado de cotizaciones de la empresa ➤ Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria ➤ Comunicación datos al pagador (mod. 145)
Dónde	En el centro umivale más cercano a tu domicilio, bien entregando directamente los documentos o enviando un correo electrónico

Riesgo Embarazo y Lactancia (cuenta propia)	
Días	<p>Desde el cese efectivo de la actividad hasta 15 días antes de la fecha probable de parto, subsanando la diferencia económica cuando se certifique el nacimiento del hijo.</p> <p>Para la lactancia natural, desde el fin del periodo de maternidad hasta que cese la lactancia natural, con un máximo de 9 meses (edad del niño).</p>
Cuánto	100% base reguladora de accidente de trabajo y enfermedad profesional del mes anterior a la fecha de la actividad laboral. Si no tiene cobertura de accidente de trabajo y enfermedad profesional, se aplica la de contingencia común.
Cómo	Pago Directo
Quién paga	umivale
Requisitos	Afiliación, alta y no requiere periodo de carencia
Documentación	<p style="text-align: center;">1º Fase: Solicitud certificado médico</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Informe del médico del Servicio Público de Salud en el que se acredite que hay un embarazo de curso normal, las semanas de gestación y la fecha probable de parto. En caso de lactancia, informe del pediatra del Servicio Público de Salud donde se certifique que se encuentra dando lactancia natural al hijo y el libro de familia actualizado o Certificado Registral Individual. Estos informes deben ir firmados y sellados por el médico y sello del Centro de Salud y tendrán una vigencia de 1 mes. ➤ Solicitud de la trabajadora del Certificado Médico sobre la existencia de riesgo durante el embarazo / lactancia natural ➤ Declaración de la trabajadora autónoma sobre la actividad desarrollada ➤ Evaluación inicial o periódica de riesgos del puesto de trabajo y firmada por el Servicio de Prevención junto con la fotocopia del DNI del firmante (en caso de TRADE o autónomos con trabajadores a su cargo) ➤ Fotocopia del DNI/NIF de la trabajadora
	<p style="text-align: center;">2º Fase: Solicitud prestación</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud de la prestación económica de riesgo durante el embarazo y la lactancia natural ➤ Certificado de cotizaciones de la trabajadora autónoma ➤ Declaración de la trabajadora autónoma sobre la situación de actividad ➤ Fotocopia del último recibo del abono de las cuotas de autónomos ➤ Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria ➤ Comunicación datos al pagador (mod. 145)
Dónde	En el centro umivale más cercano a tu domicilio, bien entregando directamente los documentos o enviando un correo electrónico

Riesgo Embarazo y Lactancia (Empleadas del Hogar)		
Días	<p>Desde la suspensión del contrato o actividad laboral hasta 15 días antes de la fecha probable de parto, subsanando la diferencia económica cuando se certifique el nacimiento del hijo.</p> <p>Para la lactancia natural, desde el fin del periodo de maternidad hasta que cese la lactancia natural, con un máximo de 9 meses (edad del niño).</p>	
Cuánto	100% base reguladora de accidente de trabajo y enfermedad profesional del mes anterior a la fecha de suspensión del contrato	
Cómo	Pago Directo	
Quién paga	umivale	
Requisitos	Afiliación, alta y no requiere periodo de carencia	
Documentación	1ª Fase: Solicitud certificado médico	<ul style="list-style-type: none"> > Informe del médico del Servicio Público de Salud en el que se acredite que hay un embarazo de curso normal, las semanas de gestación y la fecha probable de parto. En caso de lactancia, informe del pediatra del Servicio Público de Salud donde se certifique que se encuentra dando lactancia natural al hijo y el libro de familia actualizado o Certificado Registral Individual. Estos informes deben ir firmados y sellados por el médico y sello del Centro de Salud y tendrán una vigencia de 1 mes. > Solicitud de la trabajadora del Certificado Médico sobre la existencia de riesgo durante el embarazo / lactancia natural > Declaración del titular del hogar familiar sobre la actividad desarrollada y las condiciones de trabajo. Adjuntar fotocopia del DNI del titular del hogar familiar > Fotocopia del DNI/NIF
	2ª Fase: Solicitud prestación	<ul style="list-style-type: none"> > Solicitud de prestación económica de riesgo durante el embarazo y lactancia natural > Certificado del empleador para la solicitud de prestación de la Seguridad Social Sistema especial de empleados de hogar del régimen general > Comunicación datos al pagador (mod. 145) > Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria
Dónde	En el centro umivale más cercano a tu domicilio, bien entregando directamente los documentos o enviando un correo electrónico	